



7. Solicitud de Beca de Emergencia N°48

Fecha	12-09-2018
Asistente Social	Carmen Gloria Neira
Correo electrónico	coteiza@u.uchile.cl
Ingrese RUT	19235854K
N° de Matricula	2015850045
Nombre Completo	Elias Figueroa Zapata
Facultad	Facultad de Ciencias Sociales
Seleccione Sistema de Salud del Alumno/a	Fonasa
Motivo de la Solicitud	Pago de arriendo y/o mes de garantía.
Monto solicitado por el alumno/a \$	150000
Monto propuesto por el o la asistente social \$	150000
Tiene BAE	Si
Indique Situación de Vulnerabilidad	Alta vulnerabilidad
Ingrese Puntaje PAE:	90,8
Seleccione las que corresponda	Resumen Ficha social (obligatorio). Contrato de arriendo y / o comprobante de pago de arriendo. Síntesis social y / o Informe social de municipalidad, Consultorio u otro.
Documento Adjunto 1	contrato.pdf
Documento Adjunto 2	resumen PAE.pdf
Documento Adjunto 3	síntesis social.pdf
Breve descripción de situación socioeconómica del grupo familiar: (comuna de residencia, situación de vivienda, composición del grupo familiar, ingresos).	se adjunta síntesis social
Descripción de la situación actual de emergencia. En caso de ser necesario (cuando la beca sea utilizada para adquisición de material o de algún servicio), indicar motivo por el cual, la familia no	se adjunta síntesis social

puede suplir por
medios propios la
necesidad:

Opinión profesional

se adjunta síntesis social

SOLICITUD BECA DE EMERGENCIA 2018

N° 48

1. IDENTIFICACION DEL ALUMNO

NOMBRES Elias Esteban APELLIDO PATERNO Liveroa APELLIDO MATERNO Zapata

RUT 19235854 - K

MATRÍCULA

CARRERA Psicología

CELULAR

996441538

MOTIVO SOLICITUD

* Marcar con X acorde a

- ☐ FALLECIMIENTO DEL JEFE DE HOGAR \$150.000
☐ CATASTROFE y/o DESASTRE NATURAL \$150.000
☐ INCENDIO DE VIVIENDA \$150.000
☒ ARRIENDO Y/O MES DE GARANTÍA \$150.000
☐ TRASLADO O MOVILIZACIÓN \$60.000
☐ PERDIDA DE BENEFICIOS INTER/EXT \$100.000
☐ CESANTIA \$150.000
☐ COMPRA DE MEDICAMENTOS \$120.000

- ☐ GASTOS MEDICOS EN SALUD MENTAL CAPS \$135.000
☐ GASTOS MEDICOS \$150.000
☐ REPOSICIÓN MATERIALES POR ROBO \$100.000
☐ COMPRA DE MATERIALES DE ESTUDIO \$100.000
☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS \$150.000
☐ COMPRA LENTES OPTICOS SIN DAÑO SEVERO \$30.000
☐ COMPRA LENTES OPTICOS POR DAÑO SEVERO \$60.000
☐ DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO

MONTOSOLICITADO POR ALUMNO

\$ 150.000

4.- SINTESIS SOCIOECONÓMICA

Actualmente soy estudiante y jefe de hogar, me dedico a trabajar de manera independiente en mis tiempos libres (comercio ambulante). En el mes de Septiembre empecé a arrendar una casa junto a mi pareja y mi hija, el cual asciende a \$150.000. Debido a que no cuento con apoyo económico familiar, solicito la ayuda de la universidad específicamente para cancelar el primer mes de arriendo.

FIRMA SOLICITANTE

2. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

PAE ☒ SI ☐ NO PTJE 910-18

SITUACIÓN DE SALUD

☒ FONASA, LETRA A
☐ ISAPRE
☐ CAPREDENA/DIPRECA

☐ OTRA

SITUACIÓN VULNERABILIDAD

SIN VULNERABILIDAD
 BAJA VULNERABILIDAD
 MEDIANA VULNERABILIDAD
 VULNERABILIDAD
 ALTA VULNERABILIDAD

10%
 20%
 30%
 40%
 50% ☒

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ CONSTANCIA DE CARABINEROS Y/O BOMBEROS
☐ RECETA Y/O DIAGNOSTICO
☐ 3 COTIZACIONES
☒ RESUMEN FICHA SOCIAL

☐ INFORME SOCIAL MUNICIPIO/CONSULTORIO
☐ PRESUPUESTO MEDICO Y/O DENTAL
☒ OTRO Contrato de arriendo.

Tramita con Registro Social de Hogares.

Síntesis social

FIRMA Y TIMBRE



FECHA

12/09/2018

ASISTENTE SOCIAL FACULTAD

CONTRATO DE ARRIENDO

En Graneros, a **03 de Septiembre de 2018** entre don, **Pedro Fuenzalida Sandoval** cédula de identidad Nro. **10.736.603-2** de nacionalidad Chileno, de profesión **Técnico agrícola**, estado civil **casado**, por una parte como arrendador; y don **Elias Figueroa Zapata** cédula de identidad **19.235.854-k** de nacionalidad Chileno de profesión **comerciante independiente**, estado civil **soltero**, Teléfono N° **996441538**, por la otra parte como arrendatario, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arriendo.

1° PROPIEDAD: **Pedro Fuenzalida Sandoval** en adelante "el arrendador" da en arriendo su propiedad a **Elias Figueroa Zapata**, en adelante "el arrendatario", quien acepta para sí, la propiedad ubicada en **Santa Ana #045 interior**, de esta ciudad , que destinará exclusivamente a **HABITACION**.

También se comprenden los artefactos, instalaciones y especies que se individualizan en el inventario suscrito por el arrendador y el arrendatario y que se considerará parte del presente contrato.

2° RENTA: La renta mensual de arriendo es de **\$150.000,-**. Se depositará los primeros 5 días de cada mes en la cuenta número **10.736.603** banco Estado a nombre de **Pedro Fuenzalida Sandoval**, rut: **10.736.603-2**.

3° OTROS PAGOS: El arrendatario estará obligado a pagar los servicios que puedan corresponder al inmueble objeto de este contrato, pago que deberá acreditarse al propietario o a quien lo represente cuando le fuere requerido. Además, estará obligado a pagar con toda puntualidad y a quien corresponda, luz, agua potable, gas, y demás

consumos y servicios que no queden incluidos en los servicios especiales. El arrendador o quien lo represente tendrá derecho a exigir la presentación de los comprobantes de pago al día. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados dará derecho al arrendador a suspender los servicios.

4° PLAZO: El presente contrato empezará a regir el **03 de Septiembre de 2018** y durará por el plazo de doce meses, terminando, en consecuencia, el día **03 de Septiembre de 2019**. Una renovación del Contrato por otro período de 1 año, sólo puede realizarse de acuerdo mutuo y por escrito entre el arrendador y el arrendatario con 60 días de anticipación al vencimiento del presente Contrato. Lo mismo en caso de término de contrato anticipado.

5° MULTA EN CASO DE MORA: La renta de arriendo deberá ser pagada anticipadamente entre los días 01 y 05 de cada mes. En caso de mora por cualquiera sea el motivo, ambas partes convienen expresamente que por cada día de atraso en el pago de la renta, el arrendatario cancelará al arrendador a título de multa, el 1% de la renta pactada mensual por cada día de atraso y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 7° del presente contrato.

6° VISITAS AL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a dar facilidades necesarias para que el arrendador, o quien los represente pueda visitar el inmueble cuando lo desee, previo aviso. Así mismo, en caso de que el dueño desee vender o arrendar la propiedad en los últimos 2 meses de vigencia del contrato, se obliga a mostrarla al menos tres días a la semana y en horario a convenir.

7° TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El arrendador podrá poner término de inmediato al presente contrato, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

- a) Si el arrendatario no paga la renta mensual del plazo indicado en este contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1945 del Código Civil.
- b) Si cede o subarrienda la propiedad en todo o parte. La cesión del arrendamiento o subarrendamiento con infracción de esta prohibición hará el arrendamiento y a su codeudor solidario responsables de todos los perjuicios que de ello puedan derivarse para el arrendador.
- c) Si no mantiene la propiedad en buen estado de conservación.
- d) Si se atrasa en el pago de las cuentas de agua, luz. Si realiza convenios con las Compañías de servicios.
- e) Si hace mejoras o variaciones en la propiedad sin consentimiento previo del arrendador.
- f) Si causa molestias a los vecinos, si introduce materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada u otros que contravengan expresamente el Reglamento de Copropiedad del Edificio

8° MEJORAS: El arrendador no tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble. Las mejoras que pueda efectuar el arrendatario quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, sin perjuicio de poder convenirse otra norma por escrito.

Cualquier transformación que altere el plano original o de las especificaciones del inmueble deberá contar con la aprobación previa y escrita del arrendador.

9° MANTENCION DEL INMUEBLE: Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los excusados, los enchufes , reparándolos o cambiándolos por su cuenta. Deberá también, el arrendatario cuidar y conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación; y en general , efectuar oportunamente y a su costo todas la reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de la propiedad arrendada, que correspondan a reparaciones locativas, de conformidad a la ley.

10° ROBOS Y PERJUICIOS: El arrendador no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o perjuicios que puedan producirse por incendios; inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

11° DESPERFECTOS DE CARGO DEL ARRENDADOR: En caso de que se produzca algún desperfecto en la propiedad por el cual deberá responder el arrendador, el arrendatario dará aviso por escrito de inmediato al propietario.

Si no se tomaran las medidas pertinentes dentro de los diez primeros días siguientes después del aviso, el arrendatario tendrá derecho a hacerlo y descontarlo del pago del arriendo.

12° GARANTIA DE ARRIENDO: a fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones de este contrato el arrendatario entrega en garantía en este acto al arrendador la suma de **\$150.000**, que este se obliga a devolver reajustada al valor correspondiente al último mes de arriendo , dentro de los 30 días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando desde luego autorizado el arrendador para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado como también el valor de las cuentas pendientes de luz , agua, teléfono, etc. El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

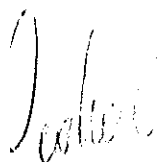
13° RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: La propiedad objeto de este contrato se entrega en buen estado de conservación y mantenimiento y el arrendatario se obliga a restituirla inmediatamente que termine este contrato en el mismo estado, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso legítimo de ella.

La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves.

14° EJEMPLARES DEL CONTRATO: El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada persona.

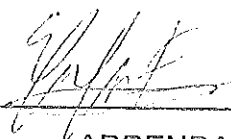
15° CLAUSULA SOBRE MOROSIDAD DEL ARRENDATARIO: Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente al arrendador del inmueble, indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando

el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquier responsabilidad que se pudiere derivar al efecto.



ARRENDADOR

RUT: 10736603-2



ARRENDATARIO

RUT: 19.235.851-K

Santiago, Septiembre 12 de 2018.

SÍNTESIS SOCIOECONÓMICA N°041/2018

Nombre: ELIAS FIGUEROA ZAPATA

RUT: 19.235.854-K

Carrera: PSICOLOGIA

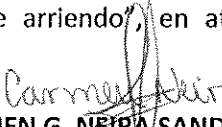
Motivo solicitud: BECA DE EMERGENCIA

La Asistente Social que suscribe se permite informar respecto a los antecedentes socioeconómicos actuales de ELIAS FIGUEROA ZAPATA, alumno de la carrera de Psicología, con beneficio de Gratuidad para el presente año.

Alumno proviene de la sexta región, específicamente de la comuna de Graneros. Familia conformada por el referido, su pareja de 24 años y su hija menor de un año. Estudiante cumple roles de jefe de hogar y único proveedor económico; se dedica a la venta de frutos secos de manera informal. Su conviviente se encuentra en proceso de Tesis de la carrera de Periodismo en la Universidad de Chile. Cabe señalar, que la madre del referido falleció en el año 2015 y no generó pensión de sobrevivencia. En relación, al padre éste no entrega aporte económico; ya que es ludópata - apuesta a las carreras de caballos -; en este sentido, cabe mencionar, que su progenitor se ha desentendido por completo de sus responsabilidades parentales.

Es importante indicar, que se efectuó visita domiciliaria recientemente y se pudo establecer que el estudiante arrienda vivienda en la comuna de Graneros de material mixto, en buenas condiciones de habitabilidad; dicho inmueble está emplazado en un sector rural sin acceso inmediato a transporte público. Cancela la suma mensual de \$150.000. por canon de arriendo. El alumno viaja diariamente desde Graneros a Santiago, con un tiempo estimado de dos horas diarias; con un costo aproximado de \$2.600.- diarios. Al respecto, el referido presenta serias dificultades de índole económica para solventar el pago de arriendo; en atención a que los ingresos que recibe producto de las ventas de frutos secos, son inestables e irregulares. Motivo, por el cual, se encuentra gestionando un permiso municipal para poder vender en la feria Libre de su comuna, y así, poder obtener otros recursos que le permitan solventar los gastos de manutención de su hogar.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita gestionar Beca de Emergencia por la cantidad de \$ 150.000.- por concepto de "Pago de arriendo", en atención al alto grado de vulnerabilidad económica que presenta el informado.


CARMEN G. NEIRA SANDOVAL

Asistente Social

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile

